



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DIC. 2004

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- FIJASE en la suma de Pesos: Cincuenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Diez con Cuatro Centavos (\$57.735.210,04) el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para el ejercicio 2005, con destino a las cuentas y por los conceptos que se detallan analíticamente en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

CONCEPTOS	IMPORTES
EROGACIONES CORRIENTES	40.440.736,15
Personal	27.089.464,42
Bienes y Servicios No Personales	9.762.847,49
Intereses de la Deuda	126.424,24
Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes	3.462.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	15.321.186,27
Bienes de Capital	1.261.140,00
Trabajo Público	14.060.046,27
OTRAS EROGACIONES	1.973.287,62
Amortización de la Deuda	1.973.287,62
TOTAL DE EROGACIONES	57.735.210,04

ARTICULO 2°.- ESTIMASE en la suma de Pesos: Cincuenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Diez con Cuatro Centavos (\$57.735.210,04) el cálculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en el Art. 1, de acuerdo al siguiente detalle y distribución que se desagrega analíticamente en planillas anexas que forma parte de la presente.-

CONCEPTOS	IMPORTES
RECURSOS CORRIENTES	57.715.210,04
RECURSOS DE CAPITAL	20.000,00
TOTAL DE RECURSOS	57.735.210,04



ARTICULO 3°.- FIJASE en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) el financiamiento destinado a atender las erogaciones resultantes de la ejecución de obras de infraestructura con fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional.-

ARTICULO 4°.- Fijase en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos (\$1.973.287,62) el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda conforme al detalle obrante en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 5°.- ESTIMASE, el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	57.735.210,04
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL	55.761.922,42
RECURSOS PARA ATENDER AMORTIZACION DE LA DEUDA	1.973.287,62

ARTICULO 6°.- INCORPORASE como Anexo II, de Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Comuna, el Proyecto de Balance y Presupuesto Operativo de Gasto estimándose un resultado positivo de Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis con Nueve Centavos (\$32.976,09) en el ejercicio 2.005 del Instituto Municipal de Crédito Social, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 2532/93 conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ORDINARIOS	34.060,28
EGRESOS ORDINARIOS	1.084,19
RESULTADO OPERATIVO POSITIVO	32.976,09

ARTICULO 7°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que estime necesarios, con la sola limitación de no modificar el total de las erogaciones del presupuesto general.-



ARTICULO 8°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, suprimir, modificar y transferir cargos de la Planta de Personal, con la sola limitación de no modificar el total unificado, fijado en el Artículo N° 10.-

ARTICULO 9°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el presente ejercicio al personal perteneciente al Concejo Deliberante, que prestan servicios como Adscriptos en la Comuna, autorizando a utilizar las vacantes existentes y modificar las categorías que sean necesarias para tal fin.-

ARTICULO 10°.- FIJASE en 2.295 de cargos de la Planta de Personal Permanente, en 80 el total de cargos del Personal No Permanente y en 355 las Horas Cátedras de Nivel Primario (E.G.B.), en 125 las Horas Cátedras en el Nivel Polimodal y 160 las Horas Cátedras de la Dirección de Cultura.-

ARTICULO 11°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar los totales de cargos fijados para el Personal Permanente tomando de la Planta No Permanente, originados en el cumplimiento de Ordenanzas o Decretos Municipales de adhesión a Leyes, Decretos Provinciales, cuya aplicación pueda extenderse a la Administración Municipal y Decretos Municipales.-

ARTICULO 12°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Presupuesto General incorporando nuevas partidas o incrementando las ya existentes, como así también los recursos o financiamientos correspondientes cuando deban realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos, Convenios o aumento de las remuneraciones y se limitará a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial.-

ARTICULO 13°.- LAS erogaciones atendidas con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras efectivamente recaudadas o se tenga la certeza del ingreso de los fondos durante el ejercicio.-

ARTICULO 14°.- EL Presupuesto de Gastos y Recursos o Financiamiento podrá incrementarse en función de las sumas percibidas, para la atención de erogaciones u obras requeridas por terceros cuyos fondos fueran provistos por estos.-

ARTICULO 15°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, transferirá mensualmente al Concejo Deliberante fondos, en



San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Enero de 2005

DECRETO N°10/05

EXPTE. N° 10.777-I-04

VISTO:

La ordenanza N° 3856/04, dictada por el Consejo Deliberante y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: TENGASE por promulgada la ordenanza N° 3856 sancionada por el Consejo Deliberante, con fecha 30 de Diciembre de 2004.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-

FDO: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN
C.P.N. ARTURO D. CASTILLO